

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/185951

TÍTULO: "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA"

LOCALIDAD: Córdoba

ÓRGANO GESTOR: 3352 SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art 159.6 LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2024, se dicta resolución por esta Delegada Territorial por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, regulado en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II, Artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de abril de 2024, se realiza publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de abril de 2024.

TERCERO.- Con fecha 23 de abril de 2024, esta Delegación Territorial procedió a la apertura de las proposiciones presentadas mediante el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante, SiREC) con el siguiente resultado:

LICITADORAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	EN PLAZO
B09611492 - POOMPER BRAND SOCIEDAD LIMITADA	11/04/2024 09:13	SÍ
B14420913 - SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.	19/04/2024 12:45	SÍ
B14546980 - RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	22/04/2024 08:38	SÍ
B56064579 - PROTECCIÓN LABORAL CÓRDOBA SL	22/04/2024 13:29	SÍ
B42753079 - VESTTPROFF S.L.	22/04/2024 15:44	SÍ

A la vista de que la documentación fue presentada en plazo, se propuso admitir las ofertas de todas las empresas licitadoras, se procedió a la apertura del sobre electrónico único remitido por cada entidad y a la revisión de la documentación incluida en el mismo según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es





A continuación, la Comisión Técnica pasó a analizar las proposiciones económicas (anexo VI del PCAP) y elementos valorables mediante aplicación de fórmulas (anexo V del PCAP) con el siguiente resultado:

Artículo	Nº estimado de unidades (A)	Precio máximo unitario (SIN IVA)	POOMPER BRAND SOCIEDAD LIMITADA		SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.		RAFITEXTIL DTT 3.8 SL		PROTECCIÓN LABORAL CÓRDOBA SL		VESTTPROFF S.L.	
			IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (SIN IVA) (B)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (C)	IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (SIN IVA) (B)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (C)	IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (SIN IVA) (B)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (C)	IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (SIN IVA) (B)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (C)	IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (SIN IVA) (B)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (C)
Pantalón o falda (invierno)	22	47,57 €	40,49 €	890,78 €	45,70 €	1.005,40 €	43,95 €	966,90 €	44,25 €	973,50 €	35,00 €	770,00 €
Camisa manga larga	44	18,50 €	18,50 €	814,00 €	13,20 €	580,80 €	15,50 €	682,00 €	17,27 €	759,88 €	14,00 €	616,00 €
Jersey o chaleco	22	40,95 €	36,40 €	800,80 €	33,95 €	746,90 €	31,50 €	693,00 €	33,84 €	744,48 €	30,00 €	660,00 €
Calcetines/medias	44	9,24 €	8,40 €	369,60 €	3,50 €	154,00 €	4,20 €	184,80 €	5,90 €	259,60 €	5,00 €	220,00 €
Calzado (invierno)	22	67,38 €	61,25 €	1.347,50 €	46,25 €	1.017,50 €	45,00 €	990,00 €	53,31 €	1.172,82 €	48,00 €	1.056,00 €
Chaqueta/americana	22	118,91 €	108,10 €	2.378,20 €	108,50 €	2.387,00 €	99,40 €	2.186,80 €	112,24 €	2.469,28 €	90,00 €	1.980,00 €
Prenda de abrigo impermeable (cada 2 años)	11	32,97 €	29,97 €	329,67 €	23,90 €	262,90 €	25,90 €	284,90 €	32,23 €	354,53 €	25,00 €	275,00 €
Pantalón o falda (verano)	22	46,24 €	39,35 €	865,70 €	27,80 €	611,60 €	35,60 €	783,20 €	34,63 €	761,86 €	35,00 €	770,00 €
Camisa o blusa manga corta/polo	44	17,18 €	17,18 €	755,92 €	12,85 €	565,40 €	15,50 €	682,00 €	16,40 €	721,60 €	13,00 €	572,00 €
Calcetines/medias	44	9,24 €	8,40 €	369,60 €	3,50 €	154,00 €	4,20 €	184,80 €	6,30 €	277,20 €	5,00 €	220,00 €
Calzado (verano)	22	64,90 €	59,00 €	1.298,00 €	45,40 €	998,80 €	45,00 €	990,00 €	51,24 €	1.127,28 €	48,00 €	1.056,00 €

(C) = Resultado de multiplicar el número estimado de unidades (A) por el importe por unidad ofertado (sin IVA) (B)

*Importe total que se emplea exclusivamente para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador



	POOMPER BRAND SOCIEDAD LIMITADA	SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.	RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	PROTECCIÓN LABORAL CÓRDOBA SL	VESTTPROFF S.L.
TOTAL OFERTA INVIERNO (IVA excluido)	6.930,55 €	6.154,50 €	5.988,40 €	6.734,09 €	5.577,00 €
TOTAL OFERTA VERANO (IVA excluido)	3.289,22 €	2.329,80 €	2.640,00 €	2.887,94 €	2.618,00 €
TOTAL OFERTA (Invierno+Verano) (IVA excluido)*	10.219,77 €	8.484,30 €	8.628,40 €	9.622,03 €	8.195,00 €

*Importe total que se emplea exclusivamente para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador

Se comprobó que ningún precio unitario propuesto por cada una de las entidades licitadoras en cada uno de los artículos contenidos en el presente contrato superaba el precio máximo unitario previsto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

Licitadoras	Proposición económica *	Mejora (Posibilidad de cambio en 7 días naturales)
POOMPER BRAND SOCIEDAD LIMITADA	10.219,77 €	Sí
SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.	8.484,30 €	Sí
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	8.628,40 €	Sí
PROTECCIÓN LABORAL CÓRDOBA SL	9.622,03 €	Sí
VESTTPROFF S.L.	8.195,00 €	Sí

*Importe total que se emplea exclusivamente para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador

Realizada la valoración de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y comprobado que ninguna de las ofertas presentadas incurre en lo previsto en el apartado 7 del anexo I del PCAP ni cumple con el motivo de exclusión señalado en el anexo VI del PCAP, las mismas quedaron clasificadas, de mayor a menor puntuación, con el siguiente resultado:



Licitadoras	Proposición Económica		Mejora		Puntuación Total
	Oferta*	Puntuación	Posibilidad de cambio en 7 días naturales	Puntuación	
VESTTPROFF S.L.	8.195,00 €	90 puntos	Sí	10 puntos	100 puntos
SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.	8.484,30 €	81,44 puntos	Sí	10 puntos	91,44 puntos
RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	8.628,40 €	77,18 puntos	Sí	10 puntos	87,18 puntos
PROTECCION LABORAL CORDOBA SL	9.622,03 €	47,77 puntos	Sí	10 puntos	57,77 puntos
POOMPER BRAND SOCIEDAD LIMITADA	10.219,77 €	30,09 puntos	Sí	10 puntos	40,09 puntos

*Importe total que se emplea exclusivamente para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador

En vista de lo anterior, la Comisión Técnica propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la entidad VESTTPROFF S.L. con NIF n.º B42753079 por el importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración, teniendo en cuenta los precios unitarios de cada uno de los artículos contenidos en el contrato y especificados por la entidad en el Anexo VI del PCAP e incluyendo la posibilidad de cambio de prendas sin defectos o daños en un plazo de 7 días naturales en los términos establecidos en el párrafo segundo de la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Con fecha 24 de abril de 2024, se notifica a la entidad VESTTPROFF S.L. requerimiento de la documentación previa a la adjudicación prevista en la Cláusula 10.4 del PCAP que rigen la licitación, concediéndole un plazo de 7 días hábiles para su aportación a través de SiREC. La entidad responde al requerimiento con fecha 02/05/2024 y n.º de registro 202499904451115.

QUINTO.- Con fecha 21 de mayo de 2024, por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se emite resolución por la que se excluye la oferta presentada por la entidad VESTTPROFF, SL. (actual UNIFORM BOX, SL.) al contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2024 185951) al considerar que ha retirado su oferta por incumplimiento de la obligación de aportar correctamente la documentación previa a la adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 21 de mayo de 2024, la Delegada Territorial propone declarar como mejor oferta a la presentada por la entidad SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L. Con la misma fecha, se realiza a la misma requerimiento de la documentación previa a la adjudicación prevista en la Cláusula 10.4 del PCAP que rigen la licitación, concediéndole un plazo de 7 días hábiles para su aportación a través de SiREC. La entidad responde al requerimiento con fecha 27/05/2024 y n.º de registro 202499905295294.



OCTAVO.- Con fecha 31 de mayo de 2024 se procede a la revisión de la documentación requerida y se comprueba que existen omisiones subsanables. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4.2 del PCAP, la Comisión Técnica acuerda realizar requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación a la entidad SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L. a través de SIREC con fecha 31/05/2024, otorgándole un plazo improrrogable de 3 días naturales. La entidad responde al requerimiento con fecha 03/06/2024 y n.º de registro 202499905567935.

NOVENO.- Con fecha 3 de junio de 2024 se procede a la revisión de la documentación del requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación. La Comisión Técnica comprueba que la documentación es correcta y se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el PCAP. De esta forma, la Comisión Técnica propone al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2024 185951) a la entidad SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA núm. 201 de 19/10/2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que se han cumplido todas las prescripciones de publicidad y procedimiento establecidas en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, esta Delegada Territorial en su calidad de Órgano de Contratación,

	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/06/2024	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwp0aNR61xnKV45gJ74eweMjKo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA” (CONTR 2024 185951), a la entidad **SUMINISTROS TEXTILES TÉCNICOS, S.L.** con NIF n.º **B14420913** por el importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración, ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (11.236,61 €), al que le corresponde, en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) un importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.359,69 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.596,30 €)**, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios de cada uno de los artículos contenidos en el contrato:

ARTÍCULO	IMPORTE POR UNIDAD OFERTADO (IVA excluido)
Pantalón o falda (invierno)	45,70 €
Camisa manga larga	13,20 €
Jersey o chaleco	33,95 €
Calcetines/medias	3,50 €
Calzado (invierno)	46,25 €
Chaqueta/americana	108,50 €
Prenda de abrigo impermeable (cada 2 años)	23,90 €
Pantalón o falda (verano)	27,80 €
Camisa o blusa manga corta/polo	12,85 €
Calcetines/medias	3,50 €
Calzado (verano)	45,40 €

Incluyendo, asimismo, la posibilidad de cambio de prendas sin defectos o daños en un plazo de 7 días naturales en los términos establecidos en el párrafo segundo de la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- IMPUTAR el gasto que comporta el presente expediente de contratación a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2024	G/12S/22104/14	11.236,61 €	2.359,69 €	13.596,30 €



TERCERO.- IMPUTAR el gasto correspondiente a la posibilidad de incremento en el número de unidades a suministrar de hasta un 10% del precio del contrato de conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP a la siguiente partida presupuestaria:

Añualidad	Posición Presupuestaria	Importe Total
2024 (10% art 301.2 de la LCSP)	G/12S/22104/14	1.359,63 €

CUARTO.- NOTIFICAR esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publicarla en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- FORMALIZAR el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 y 159.6.g) la LCSP y en la Cláusula 10.6 del PCAP.

La duración total del contrato es de 12 meses, iniciándose su ejecución el día siguiente a su formalización. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 48 meses. El contratista se compromete a la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Prescripciones Técnicas (PPT) reguladores de esta contratación y con los precios unitarios ofertados y mejoras presentadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente recurso potestativo de reposición ante esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: DÑA. MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/06/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwp0aNR61xnKV45gJ74eweMpjKo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma